



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°039-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 02 de febrero, 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:** El Informe N°008-2024-MDI/GM, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, sobre la Designación del Coordinador de Plan de Incentivos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;

Que, según el numeral 6 de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para los tramos I, II Y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, el mismo que contempla los siguientes adjuntos que forman parte integrante del presente Decreto: procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024, los cuales constan de (18) artículos, anexo I. "Compromisos, indicadores y Metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024", Anexo II. "Metodología de elaboración del índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2024", Anexo III. "Formato del plan de asistencia técnica y monitoreo de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, anexo IV. "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024,





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



en la sede digital de la entidad implementadora", y anexo B. "Clasificación de municipalidades del Programa de incentivos a la Gestión Municipal para los tramos I, II y III, correspondientes al año 2024,



Que, según el numeral 6.1 artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: Tramo I) hasta 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024 y Tramo III) hasta 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos.

Que, de acuerdo a la Clasificación Municipal, la Municipalidad distrital de Inambari es una municipalidad de Tipo "F", Correspondiente el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los Compromisos 2,3,4,5 y 6.

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de planificación y presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos, cualquier cambio de la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma (...);

Que, del mismo modo el numeral 9.2, del mismo artículo, hace mención que el coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tiene a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, mediante Informe N°008-2024-MDI/GM, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Coordinador y responsables del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley NRO. 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024**, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Inambari, quien será responsable de Coordinar y Monitorear el cumplimiento de las metas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, como **RESPONSABLES Y CORRESPONSABLES** de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Inambari, según detalle:

COMPROMISO 2	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
MEJORAR LOS NIVELES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (IP)	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
COMPROMISO 3	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES-LIMPIEZA PUBLICA Y ORNATO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



COMPROMISO 4	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
MEJORAR LA PRESTACION DE SERVICIOS SANEAMIENTO RURAL	DIVISION DE OMSABA-ATM	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
COMPROMISO 5	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE
COMPROMISO 6	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE
ACCIONES DE CONTROL PARA LA DISMINUCION DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN ZONAS ESCOLARES	DIVISION DE TRANSITO Y CIRCULACION VIAL	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad distrital de Inambari, responsables del cumplimiento de Metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informativa y Soporte Técnico la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de **INAMBARI**  
  
 Abog. Juan Jesus Tovar Fanola  
 DNI 45559548  
 ALCALDE

CC:  
 GM  
 JJT/alcalde  
 YGZ/SG  
 ARCHIVO.